Para despachos de oficio que [illegible]

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVATRO.

que se le repartieron p.a la presente Milizia de cuio servicio se le habia tanbien dado antes p.r libre p.a que con el motibo de haberse le repartido el importe del dho Bestuario en los lugares del Reino a haberle tocado a esta v.a dos zientos y veinte y cinco rr.s p.a q.e esta v.a los apronte con la demas cantidad q.e antezedentemente se le m.do contribuir p.a dho Bestuario y vista oida y entendida p.r esta v.a dha vereda acordo q.e dhos dos z.tos y v.te y cinco rr.s se saquen prestados de aquellos vez.s que tubieren mas posibilidad segun y en la forma y con las mismas circunstancias y calidades que p.r decreto del dia tres de Julio proximo pasado se acordo se le exigieran y aprontaran los tres mil y ochenta rr.s acreciendo a las listas q.e p.a ello se hizieron las personas y cantidades que asi se buscasen asta la dha de los duzientos y v.te y cinco rr.s formando las mismas papeletas las q.e se firmaran p.r dho S.or Alc.de ma.r y dho S.or D.n Ant.o Beutrago por alla se ausente D.n Lorenzo Marin Comisario nombrado p.a dho efecto

Con lo qual y no ofrecerse otra cosa se acabo el